



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

15620/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día trece de diciembre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15620, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] en su calidad de patrono requiere: ***“Solicito copia simple de planillas presentadas y canceladas de los años 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016 y 2017, del Empleador [REDACTED] [REDACTED].”*** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra “a”, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona...” Sin embargo, se verificó en la web de impacto y el solicitante tiene la calidad de patrono.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 2006 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles trece de diciembre del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

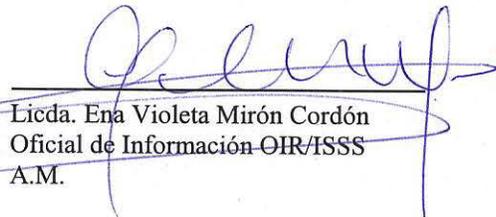
Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Control de Ingresos, copia certificada de planillas del patrono [REDACTED], **con número patronal [REDACTED], correspondiente a los periodos enero del año 2006 a octubre del año 2017.** que consta de **215 folios**

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de ocho dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (**\$8.60**), lo que corresponde a **215 fotocopias**, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

